NUMERO DE CONTRATO	153 – 2026
FECHA DEL CONTRATO	09 DE MARZO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA NIT: 890980848 – 1
CONTRATISTA	SERTECOPY S.A.S NIT. 830.513.039 – 1 R/L. Jhon Fredy de Jesús Castaño García C.C 71.703.311
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($88.999.862) IVA INCLUIDO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE CONSUMIBLE DE TÓNER DE IMPRESORAS Y ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE FOTOCOPIADO PARA OPTIMIZAR EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA VIGENCIA 2026
PLAZO	El plazo estimado para el contrato es a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1º de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, Acuerdo Nº 03 del 04 de junio de 2024, debidamente autorizado para contratar, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, **JHON FREDY DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.703.311, en calidad de representante legal de la empresa **SERTECOPY S.A.S,** NIT. 830.513.039 – 1**,** quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Fredonia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2024- 2027**, *"POR AMOR A FREDONIA*** ":

Línea 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa´´
Sector 4.1 Gobierno territorial
Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS: **ODS 16:** PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE CONSUMIBLE DE TÓNER DE IMPRESORAS Y ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE FOTOCOPIADO PARA OPTIMIZAR EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA VIGENCIA 2026. **PARÁGRAFO.**

ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades: El contratista suministrará los bienes al Municipio de Fredonia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 001-2026. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($88.999.862) IVA INCLUIDO PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE FREDONIA, pagará al CONTRATISTA con actas de avance, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción del cumplimiento de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso.

El presente proceso, será llevado a cabo bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, es decir, se pagará por valor unitario de los ítems que sean requeridos efectivamente, de acuerdo con el costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.**

Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato
2. Contar con el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el **MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que se le realice
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por el **MUNICIPIO**
4. **Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.**
5. Dar a conocer a EL **MUNICIPIO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a EL **MUNICIPIO,** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
8. Declarar, consignar las retenciones, expedir los certificados y llevar la contabilidad indicativa de qué ítems se reciben para **EL MUNICIPIO** y qué gastos o costos se realizan por cuenta de aquel.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias que tiene EL MUNICIPIO en materia de contribuciones e impuestos territoriales.
10. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998, en su artículo 3, y el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
11. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el contratista deberá mantener los siguientes documentos: **a.** Cédula de Ciudadanía, **b.** Certificado vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser Nacional atendido en caso de presentarse alguna situación médica, **c.** Certificado vigente de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
12. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Informar al **MUNICIPIO**, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en el MUNICIPIO, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
14. Suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier otra información que sea necesaria para el

desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.

15. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el **MUNICPIO.**
16. El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.
17. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el supervisor.
18. Constituir las garantías a favor de la entidad.
19. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades: Las siguientes son las especificaciones técnicas del suministro:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor und x maq	Valor total
1	Alquiler de 4 Unidades de Impresoras departamentales multifuncionales o fotocopiadoras incluyendo además el suministro y transporte de tóner, repuestos (kits, unidades etc.), personal técnico calificado con certificación ITIL que efectué mantenimiento preventivo y correctivo, software de seguimiento y control compatible con grupos de dependencia (centro de costos) y servidor de dominio y su respectiva configuración y todos los demás elementos necesarios que garanticen el adecuado funcionamiento de las	4	$ 1.261.000	$ 55.484.000

	impresoras departamentales o fotocopiadoras y la continuidad del servicio y monitoreo de impresión.			
	Alquiler de Escaner de alto volumen: Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático DUPLEX de documentos (ADF) RESOLUCIÓN DE ESCÁNER: Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 ppp o superior Ajustes de resolución de salida en ppp 75; 100; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600 ESPECIFICACIONES DEL ESCÁNER Ciclo de trabajo (diario) Ciclo de trabajo diario recomendado: 3000 páginas o superior Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 100 hojas Escaneado ADF dúplex Sí Ambas caras en un solo ciclo Detección de alimentación múltiple Sí, ultrasónico Fuente de luz (exploración) Diodo emisor de luz (LED) Memoria, estándar 768 MB o superior CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES Puertos USB 2.0 Conectividad, estándar USB 2.0 Panel de control en el panel frontal: Botones FUENTE DE ALIMENTACIÓN Tipo de fuente de alimentación Adaptador de alimentación externo.	1	$ 997.800	$ 10.975.800
	SUBTOTAL OUTSOURCING DE IMPRESIÓN			$ 66.459.800
	IVA			$ 12.627.362
	TOTAL IVA INCLUIDO			$ 79.087.162
3	Tinta o tóner – HP85A (CE285A) genérico	9	$ 110.000	$ 990.000
4	Tinta o tóner – HP78A (CE278A) genérico	9	$ 110.000	$ 990.000
5	Tinta o tóner – HP53A (Q7553A) genérico	1	$ 250.000	$ 250.000
6	Tinta o tóner – HP12A (Q2612A) genérico	2	$ 110.000	$ 220.000
7	Kit de tinta o tóner – EPSON T7741 original	6	$ 350.000	$ 2.100.000
8	Tinta o tóner – SAMSUNG MLT-108S original	7	$ 450.000	$ 3.150.000
	Tinta o tóner – HP26 (CF226A) genérico	6	$ 105.000	$ 630.000
	SUBTOTAL			$ 8.330.000
	IVA			$ 1.582.700
	TOTAL			$ 9.912.700
	TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO			$ 88.999.862

Impresora Multifuncional Blanco y Negro	
Característica:	**Descripción**
Año de Fabricación:	2023 o Superior
Velocidad de Impresión:	57 ppm o superior
RAM:	1.5 GB o Superior
Almacenamiento:	16 GB o Superior
Procesador:	1.4 GHz
Volumen Mensual máximo:	250.000 paginas
Volumen máximo de escaneo:	4800 páginas o Superior
Tiempo de Calentamiento:	25 segundos
Resolución Copia y Escáner:	600 x 600 dpi
Resolución impresión:	1200 x1200 dpi
Rendimiento mínimo Tóner:	25.000 paginas
Tamaños de Papel:	Carta - Oficio - A4 -A5
Velocidad de Escaneo:	60 ipm Simplex / 120 ipm Dúplex BN (300 dpi) 40 ipm Simplex / 80 ipm Dúplex Color (300 dpi)
Tamaños de Documentos Escáner:	Carta - Oficio - A4 -A5- Banner 90 cm.
Tipo de original:	texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR
Funciones de escáner	Escaneo de banner, escaneo a color, libreta de direcciones integrada, compatibilidad con directorio activo, transferencia de datos encriptados, envío múltiple (e-mail, fax, carpeta SMB/FTP, impresión) de una vez.
Interfaz:	10/100/1000BaseTX, 1 USB 2.0 de alta velocidad.
Pantalla:	Pantalla táctil a color de mínimo 7” o superior

- Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- Realizar instalación y reparaciones que se requieran, con las características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de esta.
- La entidad de acuerdo a lo presupuestado y las necesidades puntuales, podrá solicitar entregas parciales.
- El contratista asumirá todos los costos de los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros y la instalación de los elementos.

- El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los insumos y personal necesario para la reparación e instalación de los suministros a los equipos en el municipio de Fredonia.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

ORIGEN DEL RECURSO	El Municipio de Fredonia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00148 del 30 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

SEXTA: DURACIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría General y de Gobierno, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; el MUNICIPIO cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. El MUNICIPIO podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º. En todos los casos el Contratista está obligado a prorrogar las pólizas de cumplimiento.

La responsabilidad asumida por el asegurador no excederá en ningún caso el valor indicado en la Póliza que expida y se limitará a las obligaciones que expresamente se hubieren asegurado. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4)meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia dela garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar de manera

confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Fredonia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: calle 35 # 91 – 54, Medellín, Teléfono: 3163668931 - 6044444506. b) El Contratante: Calle 50 # 50-58. Piso 2 - Tel (4) 840 1264. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Fredonia, Antioquia a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

ORIGINAL FIRMADO

Jhon Fredy de Jesús Castaño García
CC. 71.703.311
R/L. SERTECOPY S.A.S
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Revisó y ajustó	Alexander Olaya Zapata	Asesor jurídico contratación		
Aprobó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria General y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				